REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120230157300

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

ÚNICA: Adecuar la pretensión SEGUNDA de la demanda, en el sentido de solicitar los intereses de mora y plazo de forma separada, así mismo, se recuerda al activante que no es admisible el cobro de intereses de plazo y mora de forma simultánea, tenga en cuenta que los primeros se causan desde la suscripción de la obligación hasta su fecha de vencimiento y los segundos se generan a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago.

NOTIFÍQUESE,

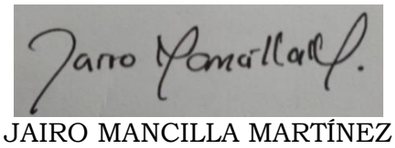

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 020 de fecha 29 de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA